



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(3)/2
17 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN**

Tercera reunión

Bonn, 2 a 11 de mayo de 2005

Tema 3 a) del programa provisional

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE SUS
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 2 a) Y b), Y EL ARTÍCULO 26
DE LA CONVENCIÓN, ASÍ COMO LA
DECISIÓN 1/COP.5, PÁRRAFO 10**

**EXAMEN DE LOS INFORMES ACERCA DE LA APLICACIÓN POR LOS
PAÍSES PARTES AFECTADOS DE ÁFRICA, INCLUIDA INFORMACIÓN
SOBRE EL PROCESO PARTICIPATIVO, Y SOBRE LA EXPERIENCIA
ADQUIRIDA Y LOS RESULTADOS LOGRADOS EN LA PREPARACIÓN
Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN**

1. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Conferencia de las Partes (CP) debe examinar la aplicación de la Convención y sus acuerdos institucionales. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer un Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobar las atribuciones del CRIC que figuraban en el anexo de la decisión.

2. De conformidad con la decisión 11/COP.1, sobre la comunicación de información, y con la decisión 9/COP.6, sobre el programa de trabajo de la tercera reunión del CRIC, el CRIC en su tercera reunión examinará los informes acerca de la aplicación por los países Partes afectados de África, incluida información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los

resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción. De conformidad con esas decisiones, la secretaría ha preparado una síntesis y un análisis preliminar de esos informes, señalando las tendencias que se perfilan en la aplicación de la Convención. La síntesis y el análisis preliminar de los informes presentados por los países Partes afectados de África figuran en el documento ICCD/CRIC(3)/2/Add.1.

3. De conformidad con las directrices de la decisión 11/COP.1, párrafo 10 b), y en la decisión 1/COP.5, la secretaría ha preparado un informe sobre los progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y en el programa de acción regional de África, que figura en el documento ICCD/CRIC(3)/2/Add.2.

4. De conformidad con la decisión 11/COP.1, la secretaría ha preparado resúmenes de los informes presentados. Los resúmenes de los informes de los países Partes afectados de África figuran en el documento ICCD/CRIC(3)/2/Add.3.

5. En la decisión 1/COP.5 también se pide a la secretaría que aproveche sus actividades en curso en los planos regional y/o subregional para difundir información derivada de su análisis preliminar y tratar de obtener información complementaria en respuesta a ella con el fin de reforzar la base de trabajo del Comité. La información subregional obtenida en los talleres organizados del 9 al 11 de febrero de 2005 en Uagadugú (Burkina Faso) del 15 al 17 de febrero de 2005 en Douala (Camerún) y del 21 al 23 de febrero de 2005 en Addis Abeba (Etiopía) se presenta en el documento ICCD/CRIC(3)/2/Add.4.

6. Consciente de la observación expresada anteriormente por países Partes en desarrollo afectados de que la calidad de los informes nacionales podría mejorarse si la financiación de las actividades de presentación de información fuera más constante, y a fin de atender a las numerosas solicitudes sobre esta cuestión de los países Partes en desarrollo afectados, la secretaría ha recabado fondos para apoyar la preparación de los informes nacionales y subregionales de África que deben presentarse al CRIC en su tercera reunión. Ello se ha logrado mediante un proyecto de tamaño mediano del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) titulado "Apoyo al aumento de las capacidades para la elaboración de los informes nacionales y los perfiles de los países Partes de África en la CLD", aprobado en junio de 2004. El objetivo de este proyecto es apoyar a los países Partes afectados de África a aumentar su capacidad para preparar y/o formular sus informes nacionales y cumplir así las obligaciones dimanantes de la CLD, al tiempo que se aumenta la capacidad del país y se fortalece el proceso de consulta entre los distintos interesados en la aplicación de la CLD. El organismo de realización de este proyecto es el Banco Mundial, con quien, tras algunas modificaciones del documento de proyecto, se firmó un acuerdo de cofinanciación (por un monto de 700.000 dólares de los EE.UU.) en mayo de 2004; los fondos se recibieron por conducto del Mecanismo Mundial en junio de 2004. El organismo de ejecución del proyecto es el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por conducto del cual se aportó la suma donada por el FMAM (900.000 dólares). Las primeras donaciones a los países Partes afectados de África se transfirieron en julio de 2004 y las segundas en septiembre y octubre del mismo año. Con este fin, en septiembre de 2004 el Banco Mundial y el FIDA firmaron una carta de acuerdo, y el FIDA y la secretaría un memorando de entendimiento.

7. Por consiguiente, el plazo para la presentación de informes por las Partes y las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales se trasladó del 31 de mayo al 31 de octubre de 2004. En vista de estos cambios, en la reunión celebrada el 2 de abril de 2004, la Mesa de la CP decidió trasladar la celebración de la tercera reunión del CRIC a principios de 2005 y, en su reunión del 9 de junio de 2004, facultó al Secretario Ejecutivo a decidir las fechas de la tercera reunión. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo decidió que el CRIC celebraría su tercera reunión en Bonn (Alemania) del 2 al 11 de mayo de 2005.
